

ENTRO 27 AGO. 2025
Nº 8103



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"



SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GRAL. CONTROL URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION Nº 130/25

SALTA, 26 de Agosto de 2025

Colegio de Arquitectos de Salta
Domicilio: Pueyrredón Nº 341
Ref. Expte. Nº: 53079 - SG - 2025

En vista a las actuaciones realizadas bajo Expediente nº 53079, mediante el cual se solicita gestionar la aprobación del Formulario de Inspecciones periódicas de medidas de higiene y seguridad, conforme a lo previsto en la Ordenanza 16.217 promulgada el 18/04/2024, que modifico el Art. 40 del Código de Edificación Municipal. Se informa que, se ha dictado RESOLUCION Nº 17-25 emanada por esta Dirección Gral. de Control Urbano. Se adjunta copia de la misma a la presente Cedula de Notificación y del formulario antes mencionado.-

_____Queda debidamente notificado_____

Firma del Receptor:_____

Aclaración:_____

D.N.I:_____

Firma del Notificador:_____

M.M.O. CASIMIRO HECTOR HORACIO
INSPECTOR
Dirección de Inspecciones
de Obras Menores y Denuncias
Subsecretaría de Control Urbano
Municipalidad de Salta

Aclaración:_____

Arq. LETICIA GRANDE
Directora General de Control Urbano
Sub Secretaria de Control Urbano
Municipalidad de Salta

27/08/25 a las 12:05



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

SALTA, 26 de Agosto de 2025

RESOLUCION N° 17 - 25
DIR. GRAL. DE CONTROL DE URBANO
Ref. Expte. N° 53079-SG-2025

VISTO: presentación efectuada mediante la cual se solicita gestionar la aprobación del formulario de las "inspecciones periódicas de medidas de higiene y seguridad" en obras privadas, conforme a lo previsto por la Ordenanza N° 16.217, promulgada el 18/04/2024, que modificó el artículo 40 del Código de Edificación Municipal (Ordenanza N° 13.778 y sus modificatorias).

CONSIDERANDO:

QUE conforme al artículo 40 del Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778), el inciso 7, establece: "*Que la Municipalidad podrá efectuar inspecciones Periódicas de medidas de Higiene y Seguridad correspondientes, mientras la obra esté en curso*", disponiendo expresamente la obligación municipal de realizar inspecciones específicas de control durante la ejecución de las obras, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

QUE la Subsecretaría de Control Urbano propone la intervención de un profesional especializado —Licenciado en Higiene y Seguridad— adscripto a la Dirección de Inspecciones de Obras Mayores, quien será responsable de llevar adelante dichas inspecciones conforme al formulario acompañado.

QUE la Municipalidad, en ejercicio de su Poder de Policía, se encuentra facultada para reglamentar procedimientos internos de inspección a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad previstas en la normativa nacional, provincial y municipal vigente.

QUE la Ley Nacional N.º 19.587 y sus Decretos Reglamentarios y Resoluciones son aplicables al presente caso, ya que establecen las condiciones mínimas de seguridad e higiene que deben cumplirse en toda obra.

QUE la Ley Nacional N.º 24.557 sobre Riesgos del Trabajo impone a los empleadores la obligación de prevenir los riesgos laborales y a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) el control y asesoramiento en materia de prevención, resultando plenamente aplicable en el presente caso, por cuanto las inspecciones periódicas propuestas buscan verificar la efectiva implementación de dichas medidas preventivas.

QUE la Ley Provincial N.º 7.467 refuerza el marco normativo en cuanto a las medidas de seguridad en edificios e instalaciones de uso público, facultando a las municipalidades a disponer la paralización de actividades y aplicar sanciones cuando no se cumpla con las condiciones de seguridad aprobadas.

QUE la Ordenanza N.º 13.778 y sus modificatorias prevén expresamente la aplicación de sanciones ante incumplimientos detectados, lo que otorga sustento legal a la Constancia de Inspección, respecto de que el incumplimiento hará pasible al responsable de las sanciones correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

QUE el profesional interviniente en carácter de Director de Obra mantiene su responsabilidad por el cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad, y que la inspección municipal no lo exime de la misma, conforme los principios establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, en materia de responsabilidad por incumplimiento de deberes profesionales.

QUE la propuesta establece principios y lineamientos para preservar la seguridad de los trabajadores y el entorno de obra, facultando a las autoridades administrativas a implementar mecanismos de control e inspección.

QUE, en virtud de la propuesta, las inspecciones periódicas municipales constituyen una herramienta idónea y complementaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de higiene y seguridad, sin sustituir los controles de otros organismos competentes, en tanto que no invade competencias provinciales ni de otros organismos de control y que se limita a establecer procedimientos internos para que la Municipalidad ejerza su poder de policía y será útil para garantizar la seguridad de las obras, reforzar la prevención de riesgos laborales y asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los responsables técnicos y empleadores.

POR ELLO,

**LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE;**

ARTICULO 1°- APROBAR el Formulario de las "Inspecciones periódicas de medidas de higiene y seguridad" que forma parte de la presente Resolución como ANEXO 1. _____

ARTICULO 2°- NOTIFICAR de la presente a todos los departamentos de esta Subsecretaria de Control Urbano. _____

ARTICULO 3°- NOTIFICAR a las Subsecretarías de Obras Privadas. _____

ARTICULO 4°- NOTIFICAR a Colegio de Arquitectos de Salta, COPAIPA y Colegio Maestro Mayor de Obras. _____

ARTICULO 5°- PUBLICAR y ARCHIVAR. _____


Arg. LETICIA GRANDE
Directora General de Control Urbano
Sub Secretaria de Control Urbano
Municipalidad de Salta

Dirección de Inspección de Obras Mayores
CONSTANCIA DE VISITA – HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha: .../.../2025

Razón Social:
Nº de C.U.I.T.: Cantidad de Trabajadores:
Denominación de la obra:
Domicilio de la obra visitada: Catastro:
Localidad: C. P. Provincia:

DECRETO 911/96 – RESOLUCIONES 231/96, 051/97, 035/98 Y 319/99				
ITEM	DESCRIPCION	SI	NO	NC
1	Servicio de Higiene y Seguridad – Legajo Técnico – D. 911/96 R. 231/96 – R. 051/97			
2	Se exhibe el afiche en lugar visible, Resolución SRT 70/97			
3	Servicio de Infraestructura de Obra: obrador- Baños- Servicios – D. 911/96			
4	Almacenamiento de Materiales – Orden y Limpieza D. 911/96 – R. 231/96			
5	Caída de Personas y/o Objetos desde altura: escaleras, andamios D. 911/96 y Resol 61/23			
6	Normas Higiénico Ambientales en Obrador – D. 911/96			
7	Señalización y Demarcación – D. 911/96			
8	Instalaciones Eléctricas – Riesgo Eléctrico – D. 911/96			
9	Protección contra Incendio – D. 911/96			
10	Equipos y Elementos de Protección Personal – 911/96- Registros			
11	Máquinas y Herramientas (incluye aparatos sometidos a presión) D. 911/96			
12	Equipos Viales y Vehículos – D. 911/96			
13	Aparatos Elevadores – Montacargas – Montapersonas – D. 911/96			
14	Existen: Programa de Capacitación – Registros de Capacitación – R. 231/96			
15	Programas de Seguridad – hay copia en obra: R. 051/97 – R. 035/98 – R. 319/99			
16	El programa se ajusta a las características de la obra			
17	Todos los riesgos o etapas de obra están previstas en el programa de seguridad			
18	Riesgo de derrumbes, excavaciones y Desmoronamientos – D. 911/96			
19	Ruidos en puestos de trabajo, se provee EP específico			
20	Iluminación			
21	Trabajo en altura Resol 61/23: check list arneses, permiso trabajo en altura diario, responsable en altura, control de andamios, capacitación 5 minutos			

Las Recomendaciones correspondientes a los incumplimientos detectados en la visita a obra deberán ser cumplimentadas en un plazo de..... días.-

RUBRO	RECOMENDACIONES

Firma del Notificador Firma del profesional de HYS Firma del capataz

.....